



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 870/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 870/07**

Sucre, 17 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 1281/07 de 17 de diciembre de 2007, la señora Alcaldesa Municipal de Sucre, hace conocer al H. Concejo Municipal, que los Alcaldes de Ciudades Capitales, han sido convocados a participar en la reunión del DIRECTORIO de la FAM – BOLIVIA, a realizara en la ciudad de Cochabamba, el día 21 de diciembre de 2007, en dicho evento se tratará el siguientes temario: **Propuesta Municipal a la Asamblea Constituyente (Informe del Presidente, Vicepresidente y de la Comisión de Autonomías de la Asamblea Constituyente); Propuesta de Pacto Fiscal (Distribución de Recursos); Proyecto de Ley para la inclusión de Trabajadores Municipales a la Ley General del Trabajo; Ley de Asociativismo Municipal; Su Salud y varios**, con este antecedente, solicita la Declaratoria en Comisión de Servicios del 20 al 22 de diciembre de 2007, con la finalidad de asistir a dicho evento, asimismo solicita la designación del Alcalde Municipal (a.i.) mientras dure la audiencia de la Titular.

Que, para el efecto adjunta la nota CITE FAMBOL 825/2007 de 14 de diciembre de 2007, mediante la cual el Presidente y Vicepresidente de la FAM – BOLIVIA, convoca a la reunión de DIRECTORIO FAM – BOLIVIA a realizarse el día 21 de diciembre de 2007, en la ciudad de Cochabamba.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de diciembre de 2007, el H Concejo Municipal, ha tomando conocimiento de la solicitud de la máxima autoridad ejecutiva y ha resuelto por unanimidad autorizar el viaje de la señora Aydeé Nava Andrade, H. Alcaldesa Municipal de Sucre y como también del Presidente del H Concejo, a los efectos de que asistan y participen en dicho evento, en el cual se tratará los temas expuestos en su agenda, que han sido descritos anteriormente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

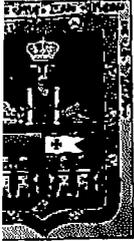
Que, en atención al art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, el atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión de Servicios a la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, H. Alcaldesa Municipal de Sucre y al Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, Presidente del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en la reunión del DIRECTORIO de la FAM – BOLIVIA, que se realizará en la ciudad de Cochabamba, el día 21 de diciembre de 2007, en dicho evento se tratará el siguientes temario: **Propuesta Municipal a la Asamblea Constituyente (Informe del Presidente, Vicepresidente y de la Comisión de Autonomías de la Asamblea Constituyente); Propuesta de Pacto Fiscal (Distribución de Recursos); Proyecto de Ley para la inclusión de Trabajadores Municipales a la Ley General del Trabajo; Ley de Asociativismo Municipal; su Salud y**

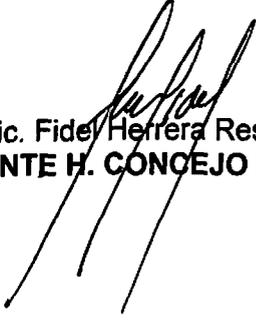


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

varios, que se encuentra sujeto a una agenda especial, dejando establecido que a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende del 20 al 22 de diciembre de 2007.

- Art. 2°** Páguese **PASAJES Y VIATICOS** a la señora Alcaldesa Municipal y al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, de acuerdo al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.
- Art.3°** Se designa **Alcaldesa Municipal (a.i.)** a la señora **Concejala: María Graciela Pinto Escalier Escalier**, mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular.
- Art. 4°** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini

PRÉSIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

